

**DECRETO N° 232/26**

20 de mayo de 2026

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,****VISTO;**

El Decreto Nro. 146/26 de fecha 20 de marzo de 2026, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de marzo de 2026;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, la cual importará un incremento del 3 % sobre los salarios básicos vigentes a abril de 2026 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

- a) 3 % (tres por ciento), a partir del 1 de mayo de 2026;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos catorce mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$14.975,00), a partir del 01 de mayo de 2026, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

**POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;**

**DECRETA**

**Art.1°) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL** para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 3 % sobre los salarios básicos vigentes a abril de 2026 acordados para cada categoría y conforme el siguiente cronograma:

- a) 3 % (tres por ciento), a partir del 1° de mayo de 2026;

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

**A partir del 1° de mayo de 2026:**


Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 952.928,00	-----
02	\$ 853.823,00	-----
03	\$ 766.154,00	-----
04	\$ 712.790,00	-----
05	\$ 670.861,00	-----
06	\$ 628.932,00	-----
07	\$ 606.062,00	-----
08	\$ 579.380,00	-----
09	\$ 560.321,00	-----
10	\$ 381.171,00	\$176.362,00

**Art.2°) DISPONESE** incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos catorce mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$14.975,00), a partir del 01 de mayo de 2026, y a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.


**Art. 3°)** Déjase sin efecto el Decreto N° 146/26, a partir del 1° de mayo de 2026.

**Art.4°)** Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Art. 5°)** Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-

  
SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E. R.



  
Dr. Walter Alejandro Martín  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E. Ríos